



CONTRATO N° 1-GAD.PR.SMC-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, representado por el señor Ernesto Chingal, en calidad de Presidente, portador de la cedula de ciudadanía N°. 0400690129, a quien en adelante se le denominara CONTRATANTE, al señor, Pedro Cristóbal Malquin Ayala portadora de la cédula de ciudadanía N° 0401114822, en calidad de Administrador del Contrato; y por otra parte el Señor Alfonso Javier Patiño Castro como representante Legal de La COMPAÑÍA FR&PC CONSTRUCCIONES LTDA, con Ruc N°0491529946001, a quien en adelante se le denominara el CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Clausula Primera. - ANTECEDENTES. –

Que Art. 7 LNSCP.- Sistema nacional de contratación pública SNCP.- *El Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley*

Art. 18 LNSCP. - Ínfima Cuantía y Emergencia.- *Para las contrataciones de Ínfima Cuantía y en situaciones de emergencia se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los documentos señalados en las disposiciones atinentes a los mencionados procedimientos.*

Que Art. 22 LNSCP.- Plan anual de contratación.- *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

Que Art. 25 RGLOSNCP.- Del Plan Anual de Contratación.- *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán



publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que Art. 26 RGLOSNC.- *Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, de acuerdo al artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, contrataciones de ínfima cuantía. - *Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del estado, se las realizara de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificara que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el estado.*

Que el Gobierno autónomo Descentralizado parroquial Rural de Santa Martha de Cuba, dentro de su acción, y presupuesto participativo tiene planificado la construcción de un muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.



Unidad Fuerza y Progreso

Que con fecha 15 de enero del 2020 se presenta el oficio N°3-GPRSMC-2021, dirigido al Ingeniero Telmo Tapia, Presidente del Conagopare Cachi, solicitando se ayude con la realización de los estudios correspondientes para la construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia, para evitar deslizamiento de tierra.

Que con fecha 3 de febrero del 2021 el Ingeniero Fabio Mejia, Técnico de Conagopare Carchi, hace la entrega de los estudios correspondientes a la construcción del Muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Que con fecha 12 de febrero del 2021 la Ingeniera Katerine Arcos presenta la Certificación Presupuestaria N° 0027-GADPRSMC-2021, para la construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Que con fecha 17 de febrero del 2021 el Sr Ernesto Chingal Vaca presenta la Resolución de inicio N° INFIMA-012-GAD-2021, en donde se Aprueba la contratación de la obra denominada construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Que con fecha 17 de febrero del 2021 el Sr Ernesto Chingal presenta el oficio de invitación a la Compañía FR&PC construcciones CIA LTDA, para que realice el trabajo de construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Que con fecha 17 de febrero del 2021 la Compañía FR&PC construcciones CIA LTDA, con su representante Legal, el Sr. Patiño Castro Alfonso Javier, acepta realizar la obra de construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Que con fecha 18 de febrero el Sr. Ernesto Chingal Vaca resuelve adjudicar y contratar la Compañía FR&PC construcciones CIA LTDA, con su representante Legal, el Sr. Patiño Castro Alfonso Javier, para la construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Que con fecha 18 de febrero el Sr. Ernesto Chingal Vaca resuelve Nombrar al señor Pedro Malquin, en calidad de administrador del contrato para la obra de construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Clausula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) La resolución de aprobación para la contratación de obra, mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía.
- b) la aceptación presentada por el contratista, con todos los documentos que la conforman.
- c) la resolución de adjudicación.
- d) la certificación presupuestaria.



Unidad Fuerza y Progreso

- e) copia de cedula, papeleta de votación y nombramiento de la máxima autoridad de la contratante.
- f) copia de cedula, papeleta de votación, RUC y copia de la libreta de ahorros del Contratista.
- g) Presupuesto de Obra.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 el contratista se obliga con el contratante a realizar la obra denominada construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia, de acuerdo al presupuesto de obra.

PRESUPUESTO					
PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE MURO DE HC EN LA PARROQUIA SANTA MARTHA DE CUBA					
CODIGO	RUBROS - DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO Y NIVELACION	M2	37,50	1,50	56,25
2	EXCAVACION DE CIMIENTOS	M3	22,50	9,13	205,43
3	HORMIGON CICLOPEO (INCL. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO)	M3	52,81	113,23	5.979,68
SUBTOTAL \$					6.241,36

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1 El valor del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA, es el de \$6241.36 USD. (SEIS MIL DOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), más IVA.

4.2 los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Clausula Quinta. - FORMA DE PAGO.

5.1 El pago al contratista del valor del presente contrato se lo realizara en su totalidad, contra entrega, es decir una vez concluida la obra y realizada la recepción provisional.

Clausula Sexta. - GARANTIAS.

6.1 En este contrato por su característica de pago no se establece garantías de ninguna clase, ya que es contra entrega de la obra.

Clausula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la entrega de la obra de construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia será de quince días contados a partir del siguiente día en que se firma el presente contrato.

Clausula Octava. - TERMINACION DEL CONTRATO.

8.1 El contrato termina por su cumplimiento y la entrega de la obra de construcción del muro de contención en los límites entre el Gobierno Parroquial con propiedad de la curia.

Clausula Novena. - SOLUCION DE CONTROVERCIAS.



Unidad Fuerza y Progreso

9.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la entidad contratante.

9.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Clausula Decima. - DOMICILIO.

10.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la comunidad de Santa Martha de Cuba.

10.2 Para efectos de comunicación y notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes.

EL CONTRATANTE: Santa Martha de Cuba, Edificio del Gobierno Parroquial, telf. 29672112, email: jpsmc01@hotmail.com.

EL CONTRATISTA: Barrio San Jose, Parroquia Santa Martha de Cuba, cantón Tulcán, provincia del Carchi, Telf. 062967163. Cel, 0961300541, email: javier.patino1311@yahoo.com

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Barrio San Jose, Parroquia Santa Martha de Cuba, cantón Tulcán, provincia del Carchi, Telf. 062967065. Cel, 0996967502

Las comunicaciones también podrán efectuarse por medios electrónicos.

Clausula Decima Primera. - ACEPTACION DE LAS PARTES.

11.1 Declaración. - las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen aceptan el texto íntegro del contrato de obra y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado en Santa Martha de Cuba, al 22 de febrero de 2020.

Sr. Ernesto Chingal
PRESIDENTE
GAD SANTA MARTHA DE CUBA
EL CONTRATANTE

Sr. Javier Patiño
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑÍA FR&PC CONSTRUCCIONES CIA LTDA
EL CONTRATISTA

Sr. Pedro Malquin
PRESIDENTE
COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO.